

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 158-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA

Lima, 05 de diciembre de 2022

VISTOS:

Memorándum N° 1462-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UN, de fecha 04 de noviembre de 2022; Informe N° 170-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 28 de noviembre de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y su modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante memorándum N° 1462-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UN, la Unidad de Negocios solicita el reembolso de los gastos por comisión realizados por el comisionado, señor

Nilo Ccoicca Ccorahua, que presta servicios para realizar evaluación técnica, económica y financiera de los Planes de Negocios para la Unidad de Negocios del Programa de Compensaciones para la Competitividad; según el informe de viaje del comisionado, la comisión de servicio la realizó a la ciudad de Jauja, provincia de Jauja en el departamento de Junín, los días 13 al 15 de octubre de 2022, fue con el objetivo de realizar las verificaciones de campo de las siguientes organizaciones:

- Asociación de Productores Agropecuarios Tukilla Pampa-San Antonio.
- Asociación San Sebastián construyendo futuros Maravilca.

Que, al respecto, el comisionado presentó la solicitud de viáticos respectiva, el día 17 de octubre de 2022; en ese sentido, el memorándum N° 1462-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UN y el informe N° 170-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, indican la situación de contingencia, consistente en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1277 presentaba devoluciones pendientes, por lo cual no permitía procesar la planilla, lo que fue comunicado, vía correo, a la Unidad de Negocios-Lima; en atención a ello, el jefe de la Unidad de Negocios solicita el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio por la suma de S/ 862.60 (Ochocientos Sesenta y Dos con 60/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
13/10/2022	Boleta de Venta 001-000281	Alimentación	35.00
13/10/2022	Factura Electrónica E001-454	Servicio de Movilidad	70.00
13/10/2022	Factura Electrónica F001-1103	Alimentación	31.00
13/10/2022	Factura Electrónica FB01-29524	Alojamiento	80.00
14/10/2022	Factura Electrónica E001-459	Servicio de Movilidad (Servicio realizado el 13/10/2022)	70.00
14/10/2022	Factura Electrónica E001-457	Servicio de Movilidad	100.00
14/10/2022	Factura Electrónica FB01-29543	Alojamiento	80.00
14/10/2022	Factura Electrónica F001-5092	Alimentación	47.70
14/10/2022	Factura Electrónica F001-3587	Alimentación	36.00
15/10/2022	Factura Electrónica E001-460	Servicio de Movilidad	70.00
15/10/2022	Factura Electrónica F128-73314	Alimentación	22.90
15/10/2022	Factura Electrónica E001-435	Servicio de Movilidad	50.00
17/10/2022	Recibo por Honorarios Electrónico E001-12	Servicio de Taxi (Servicio realizado el día 13/10/2022)	50.00
Del 13 y 14 de octubre de 2022	Declaración Jurada	Movilidad Local	120.00
Total			862.60

Que, mediante Informe N° 170-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 28 de noviembre de 2022, la responsable del Área de Contabilidad recomienda que, al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reembolso de viáticos por la suma de S/ 862.60 (Ochocientos Sesenta y Dos con 60/100 soles), efectuados por el comisionado Nilo Ccoicca Ccorahua, que presta servicios para realizar evaluación técnica, económica y financiera de los Planes de Negocios para la Unidad de Negocios del Programa de Compensaciones para la Competitividad; correspondiente a la comisión de servicios con itinerario Lima-Jauja-Lima, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y sus modificatorias;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 158-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos, está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1881 de la Unidad de Negocios, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor del señor Nilo Ccoicca Ccorahua, que presta servicios para realizar evaluación técnica, económica y financiera de los Planes de Negocios para la Unidad de Negocios del Programa de Compensaciones para la Competitividad, por la suma ascendente a S/ 862.60 (Ochocientos Sesenta y Dos con 60/100 soles), por los gastos de viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020- MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de Reembolso de Viático por la suma de **S/ 862.60 (Ochocientos Sesenta y Dos con 60/100 soles)**, a favor del señor **Nilo Ccoicca Ccorahua**, que presta **servicios para realizar evaluación técnica, económica y financiera de los Planes de Negocios para la Unidad de Negocios del Programa de Compensaciones para la Competitividad**, por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizado los días 13 al 15 de octubre de 2022, con itinerario Lima-Jauja-Lima, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al señor **Nilo Ccoicca Ccorahua**, que presta **servicios para realizar evaluación técnica, económica y financiera de los Planes de Negocios para la Unidad de Negocios del Programa de Compensaciones para la Competitividad**, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE